



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00243431- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Escalera, docente del Colegio Nacional de Monserrat, DNI 13.538.970, Legajo 24.121, peticona (Orden 2) que se declare nulo el instrumento que lo intima a realizar los trámites jubilatorios. Expone fundamentos tendientes a motivar su petición y solicita “se suspendan los efectos de la intimación impugnada”;

Que por la RR-2023-2177-E-UNC-REC se lo intima a iniciar el trámite previsional correspondiente en un plazo máximo de dieciocho (18) meses; comunicándose posteriormente otra resolución rectoral (RR-2023-2214-E-UNC-REC) que indica un plazo de doce (12) meses por el mismo motivo;

Lo manifestado en orden 15 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2024-74988-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al planteo de nulidad de la notificación y por lo tanto ordenar practicar una nueva notificación de la RR-2023-2214-E-UNC-REC, e incorporando a la presente como archivos embebidos el dictamen DGAJ Nro. 59194/2016, y DDAJ-2024—74988-E-UNC-DGAJ#SG; con transcripción del art. 20 de la Ley 25.164 de aplicación supletoria conforme RHCS N° (237/1997), haciendo presente que las certificaciones de servicios necesarios para la iniciación del expediente de jubilación ya han sido entregados y recibidos por el interesado, e indicando que frente a los actos administrativos de que se trata, el particular podrá articular los recursos de reconsideración y jerárquico, en los términos de los artículos 84, 88, 89 y concordantes del Decreto 1759/1972 (TO 2017).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese de conformidad a lo resuelto en el artículo que antecede, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.